

EL ADELANTADO.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

EN SEGOVIA,
Trimestre. 1 peseta.
Año. 4 "

En la provincia y el resto
de España.
Trimestre. 1'25 pesetas.
Año. 5 "

EXTRANJERO.
Año. 10 pesetas.
ULTRAMAR.
Año. 15 pesetas.

Periódico de Intereses Morales y Materiales, Ciencias,
Literatura y Artes.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.

En la Redacción y Adminis-
tración del periódico, calle de
Caballeros, núm. 20, y en la li-
brería de F. Santiuste, Isabel la
Católica, 5, Segovia.

ANUNCIOS.

Diez céntimos de peseta la lí-
nea en la cuarta plana. En la
tercera y primera así como los
remitidos y reclamos a precios
convencionales.

Teléfono núm. 9.

SE PUBLICA LOS JUEVES.

Teléfono núm. 9.

FUNDADOR: DON ANTONIO DE OCHOA.

DIRECTOR: DON RAFAEL OCHOA.

Pour les annonces s'adresser à M. A. Lorette, 61, rue Caumartin.—Paris.

Los señores Don Ciriaco Laguna y Don Narciso Martínez Cabezas, han establecido en Madrid, calle de Esparteros, número 1, una oficina de negociación jurídico-administrativa mercantil, llamada á prestar grandes servicios á los fabricantes, almacenistas y al comercio y la industria en general.

Las condiciones de actividad y honradez de dichos señores, y los importantes elementos con que cuentan para el mejor despacho de sus asuntos, permiten recomendar á nuestros lectores dicha oficina.

El servicio de incendios.

El fuego ocurrido el lunes, que aunque sensible, no llegó á adquirir las alarmantes proporciones que se temían en los primeros momentos, ha venido á poner, una vez más, de manifiesto la necesidad imperiosa de organizar el importantísimo servicio de incendios, poniendo término á la confusión y al desorden que suelen producirse en estos casos.

No hay para que decir que la población responde siempre con el mayor entusiasmo á esos llamamientos de auxilio; pero no bastan ni el exceso de celo ni la mejor voluntad, si todas estas circunstancias no van acompañadas de una dirección técnica, y de una marcha ordenada en los trabajos de salvamento y extinción del incendio.

En estos casos, no se obtiene todo el resultado que fuera de desear, porque trabajan separadamente las iniciativas individuales, y los esfuerzos marchan dispersos, esterilizando con frecuencia unos á otros y determinando esa lamentable confusión que es el principal obstáculo para el más pronto y eficaz término del siniestro.

Para evitar todas estas deficiencias, debía el Ayuntamiento dar una organización práctica á esta clase de trabajos, formando una sección de bomberos con el personal más apto, dependiente del Municipio, (carpinteros, carreros, fontaneros, guardas de jardines y arbolados, barrenderos, etc), adiestrándoles previamente en el manejo de los distintos aparatos, y dándole una módica gratificación en los días que se dedicara á las prácticas de este servicio.

Podría también consignarle un plus, equivalente al sueldo diario, para las ocasiones de incendios, señalando premios á los actos heroicos y extraordinarios, y pensionando al bombero que se inutilizara en funciones de este cargo.

Aún deben conservarse los capacetes, trajes, cinturones y demas efectos de que fué dotada la brigada de bomberos que se organizó al cesar el señor Santiuste en su cargo de Alcalde; y con ellos podría atenderse á este personal.

El material de que dispone el Ayuntamiento es

aceptable y se encuentra en buen estado de conservación, y se le dejaría cumplidamente dotado, con la adquisición de algunos aparatos complementarios, cuyo coste nunca habría de ser excesivo.

De este modo, con un personal apto, y una dirección fija, y el material necesario, se combatirían más fácilmente los efectos del voraz elemento, y el esfuerzo del vecindario podría utilizarse como elemento auxiliar, teniéndole algo alejado del lugar del siniestro para evitar posibles desgracias, y con objeto de que pudieran maniobrar holgadamente la sección de bomberos, y las fuerzas del ejército que, por su organización y conocimiento, se hallan en condiciones de prestar estos servicios.

No es empresa árdua la que indicamos al Ayuntamiento, y en cuyo favor ya ha trabajado anteriormente la prensa de Segovia; y nosotros creemos que se puede hacer algo en este sentido, sin que se impongan grandes sacrificios al erario municipal, satisfaciendo al mismo tiempo una necesidad que reclaman constantemente los intereses del vecindario.

Notas de Ayuntamiento.

Sesión celebrada el viernes 15 de Enero de 1897.

Dió principio á las siete y media de la noche, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Mariano Villa y con asistencia de los Señores Molina, Zúñiga, Rebollo, Santiuste, Berrocal, Mateos, Calderón, González, Rueda y Ondero.

Se trataron los asuntos siguientes:

1.º Se presentó relación de descubierto por dueños de arrendamiento de nichos y laudes en el Cementerio de esta Capital, y se acordó dar el último plazo de costumbre para que se verifiquen dichos pagos.

2.º Se concedió á Don Joaquin Castellarnau la perpetuidad del nicho número 5 de primera galería del primer patio, que tenía solicitada, previo el pago correspondiente.

3.º Se dió cuenta de la sentencia dictada por la Audiencia de Madrid en el incidente sobre excepciones dilatorias producido en el litigio contra la Comunidad y Tierra de Segovia por el Sexmo de Casarrubios, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado, continuar el pleito y que pague esta Corporación el 50 por 100 del importe de las costas y gastos que se hayan causado, según tiene acordado la Comunidad. Que el indicado pago se lleve á efecto del capítulo de imprevistos, y que se termine la liquidación que se está haciendo con objeto de ver si al Municipio le corresponde más ó menos del 50 por 100 estipulado.

4.º Conforme con el dictámen de la Comisión de Pinares, Montes y Alamedas, se acordó la construcción de una puerta de hierro y dos escaleras de podar, con destino al Jardín Botánico, así como aumentar en un cuartillo la dotación de agua que disfruta.

Dicha puerta, ha de colocarse en la parte que mira al Paseo Nuevo y ha de ser idéntica á la que existe en la parte opuesta.

5.º Se concedieron varios árboles que tenían

solicitados Don Luis Benito y Don Julián Basanta, previo el pago correspondiente.

6.º Se acordó la confección del padrón para el impuesto de cédulas personales, mediante la cantidad de 1.000 pesetas en otros años estipulada.

* *

Terminados los asuntos puestos á la orden del día, se dió lectura de una moción suscrita por los Señores Ondero, Calderón, Berrocal y Molina, encaminada á modificar en gran parte el servicio del ramo de Consumos. Dicha moción pasó á informe de la Comisión correspondiente para su estudio.

Se hicieron algunos ruegos de escaso interés, y terminó la sesión á las nueve menos cuarto, después de leído el estado de fondos, con una existencia de 124.942'82 pesetas.

* *

Terminada la sesión, el Señor Alcalde nos hizo saber, en terreno confidencial, haber sido aceptadas las bases que esta Corporación remitió á la Academia de Artillería, para que la banda de dicho Cuerpo, siga verificando audiciones, en los paseos públicos. Dicha noticia fué del agrado de todos los presentes, mucho más por haber visto la cordialidad que ha reinado entre las dos Corporaciones.

* *

En la semana que terminó el día 16 del actual, han trabajado por cuenta del Ayuntamiento, 159 obreros, distribuidos entre los tajos siguientes:

Postigo, 28; Calle de Juan Bravo, 17; idem de Recoyo, 17; Paseo Nuevo, 34; Estación, 57; Paseo de Santa Lucía, 6; total: 159.

EDIL.

Competencia de jurisdicción.

El Imparcial y *El Heraldo* han solicitado de juriconsultos ilustres, su parecer, respecto á la cuestión de jurisdicción pendiente entre el tribunal ordinario y el militar, con ocasión del proceso que se sigue á un distinguido escritor por un artículo publicado en el segundo de aquellos diarios juzgando la campaña de Cuba y el trato del soldado, y en lo que pudiéramos llamar sus informes, sientan como indiscutible que no ha debido suscitarse nueva competencia el tribunal militar, porque tratándose de un delito, si lo es, cometido por medio de la imprenta, el Supremo tiene resuelto que su conocimiento compete al tribunal ordinario en fallo por jurado, llegando alguno á calificar tal conducta de intolerable injusticia.

No he de entrar á discutir qué tribunal, de los que se disputan el derecho de juzgar al escritor, es el competente: cualquiera que sea mi opinión, de nada serviría, como no servirá, seguramente, la de los ilustres personajes que han dado la suya; puesto que sólo el primer tribunal de la nación ha de decirlo; pero respetando el criterio de los demás y su *sentido jurídico*, entiendo que el tribunal militar, no sólo puede, sino que tiene el *inehndible deber* de sostener la competencia de jurisdicción, á pesar de todas las decisiones del Supremo, ínterin no sea derogado el artículo 7.º del Código de justicia militar.

Cierto que se dirá que ninguno ha solicitado mi opinión ni nadie desea conocerla; más como estoy

Harto de leer heresias jurídicas en algunos diarios y hartos también de que el orgullo de ciertas plumas periodísticas consideren que la mayoría de los españoles vivimos en las Batuecas, yo tengo el derecho de protestar, y de él hago uso, contra esa perversión del sentido moral, que se va comunicando á la sociedad, haciéndola ver todo lo contrario de la verdad, por revestir las ideas con las galas de la retórica.

Que el tribunal militar tiene el derecho de entablar la competencia, en cada caso, no obstante la jurisprudencia del Supremo, y que ésta es práctica constante en los tribunales ordinarios de igual categoría y entre estos y la Administración del Estado no podrá negarse, por ninguno que conozca la Gaceta y la Colección Legislativa.

¿Cuántas cuestiones de competencia ha resuelto el Tribunal Supremo, sobre aplicación del artículo sesenta y dos, caso 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil? Como dicen en Hugonotes por los papas, no pueden contarse y sin embargo diariamente se repiten, aun tratándose de asunto tan sencillo, tan claro, como es determinar qué Juez debe conocer de las demandas en que se ejercitan acciones personales, competencias que cuestan mucha paciencia y sobre todo mucho dinero á los interesados entre papel, abogado, escribanos y procuradores, y siendo como son, innumerables á nadie le ha ocurrido otra cosa, que lamentarlas, pero no negar al tribunal, que se cree competente el derecho de requerir de inhibición, no obstante repetidísimas sentencias dictadas en casos análogos, porque tales pueden ser las circunstancias del caso de que se trate, que la doctrina anterior sea modificada, de lo cual hay, no uno sino muchos ejemplos.

¿Quién no sabe que la Administración activa del Estado viene disputando á los tribunales ordinarios el conocimiento de las cuestiones referentes al dominio y aprovechamiento de las aguas públicas que pasaron á ser de uso privado y que en casos idénticos las competencias han sido resueltas con distinto criterio, por los llamados á decidirlos? ¿Quién ignora que la corta de leñas, en montes públicos, ha dado origen á multitud de competencias entre las Audiencias y los Gobernadores, porque el Código penal califica el hecho de delito y una ley especial, faculta á la Administración para corregir la infracción con multa? ¿Y quien por último, no sabe, que esas competencias se han resuelto, en casas iguales en la esencia, unas veces á favor de los Tribunales y otras en favor de la Administración? ¿Podrá calificarse de intolerable injusticia el proceder de los Jueces y Audiencias; podrá decirse que han obrado maliciosa ó temerariamente, por sostener su competencia, contra lo ya resuelto anteriormente? No; los hechos nunca son iguales; los casos son y pueden ser diversos, y por ello siendo la jurisdicción legalmente dudosa, defienden sus propias atribuciones, interin quien por ley puede, no resuelva la duda.

Y como el derecho del escritor, no es superior al de los demás ciudadanos, como está regulado por la misma ley, sólo la soberbia de los que quieren la impunidad ó el egoísmo de la política, puede negar al Tribunal militar lo que se concede al Juez Municipal del último villorrio.

El Código de justicia militar sancionado en 27 de Septiembre de 1890, dice en su artículo 7.º

«La jurisdicción de guerra, conoce de las causas que contra cualquiera persona se instruyan, por atentado, desacato á las autoridades militares y los de injuria y calumnia á éstas y á las Corporaciones ó colectividades del ejército, cualquiera que sea el medio para cometer el delito, y el Tribunal Militar faltaría á su deber, sino instruyese sumaria, reconociéndose competentemente para conocer de los delitos contra la fuerza armada, cualquiera que sea el medio de la comisión, porque la jurisdicción es indeclinable, cuando las leyes la establecen, resuelvan lo que quieran los fallos de anteriores competencias, ya que éstos solo dan solución al caso concreto de que trataron, y cada uno de los que se presenten podrá revestir caracter distinto, que apreciado por el supremo Tribunal, confirmará ó modificará su jurisprudencia.

Así obrando el Tribunal Militar, ni desacata al Supremo, ni atenta contra el ciudadano; cumple un deber, demuestra con cada competencia, que ó sobra el artículo séptimo del Código de justicia Militar, ó está demás el que atribuye al Jurado el conocimiento de todos los delitos, cometidos por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicidad y las competencias subsistirán, hasta que las Cortes no modifiquen disposiciones tan contradictorias.

Supongamos que en vez del periódico impreso se

regalase á cada suscriptor un fonógrafo, y que por medio del teléfono, los relatores ú oradores comunicaren al público sus ideas, grabándolas en las placas del fonógrafo, cometiendo un delito contra la disciplina.

Supongamos que á los soldados que pelean en Cuba, por la honra de la patria, se les regalasen unas medallas y que por medio del grabado se les excitase á la insubordinación: ¿obraría temerariamente el Tribunal Militar, atribuyéndose el conocimiento del hecho, porque el Supremo hubiere resuelto, que es de la competencia del jurado, todo delito cometido por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicidad?

La irresponsabilidad absoluta que algunos pretenden, la tiranía á que se aspira por el escritor político, traerá sus consecuencias, más ó menos tarde, y los que de veras amamos la libertad, los que queremos que la ley sea el reflejo del ambiente social, hemos de lamentar que se pervierta el sentido jurídico del pueblo, por los que, erigiéndose en maestros, todo lo destruyen, influidos por la insana política de partido.

Legisladores esa es vuestra obra; la impresión en todo, el diario conflicto entre los diversos organismos sociales, á cuyo amparo están la vida y la honra del ciudadano.

ANGEL DE ARCE RODRIGUEZ.

Segovia 16 de Enero.

El bien y el mal

(Del libro MAR DE BATALLA)

Incontestable experiencia revela, en continua acción, que bienes y males son propios de nuestra existencia.

Recuerdo de claro día y de noche tenebrosa ante una esperanza hermosa, la fulgidez de María.

Así alaba por igual sus placeres y dolores á justos y á pecadores al rico y al menestral.

Con lo que el cuerpo y el alma se templan para el combate, y el mas digno más se bate, pues sin esfuerzo no hay palma.

Lid inmarcesible, ruda, del trabajo y la desidia, del amor contra la envidia, de la fe contra la duda.

Hasta que virtudes tantas vayan rindiendo á Luzbel: que por algo San Miguel tiene al demonio á sus plantas.

Ser libre é inteligente, con una Ley que cumplir, forja Adán su porvenir en el yunque del presente.

Por eso añaden doctores que si á veces nos perdemos, más que al siro, lo debemos á nuestros vicios y errores.

Ineludible castigo impuesto á la humana grey, desde el ostetense rey al harapiento mendigo.

Que el uno le sufra menos ó el otro le sufra más, será cuestión de compás de medidores terrenos.

Pero en los altos espacios está la cabal medida, pena ó gloria, muerte ó vida, sobre chozas y palacios.

Extremos inacabables ante cuya inmensidad no hay dicha ni adversidad aquí abajo comparables.

Y esto siente la conciencia, y esto piensa la razón, formando tan santa unión la base de la gran ciencia.

Que á no existir un mañana que compense el hoy sombrío, fuera Dios triste vano, y es Plenitud soberana.

ABDÓN DE PAZ.

SEGOVIA NEVADO.

¡Qué panorama más lindo nos ofrecía Segovia el sábado!

¡Qué diferencia tan grande entre el Segovia nevado de las cinco de la mañana y el de las once del día!

Al amanecer, la nieve en el suelo extendida ya cual blanquísimo manto, no había aun sido hollada por las pisadas humanas ni por las ruedas de los carruajes que rompen con sus líneas paralelas en el centro de las calles la uniformidad de la nevada; en el cielo, cubierto por una inmensa nube de color gris plomizo, á manera de cortina, no se notaba la más insignificante estrella, siendo alumbrada tan solo la ciudad por alguno que otro farol de luz eléctrica que presentaba sobre el suelo un resplandor rojo-dorado.

Después, ya de día, el aspecto era muy distinto... La luz se apagó y el cielo comenzó á despedir claridad; nuevos celajes de un gris-perla en forma de inmensas bolas de algodón en rama avanzaron lentamente en el espacio; la nevada á la incierta luz del naciente día mostráronos su blancura menos brillante ya que por la noche y se ve, entre los montes, la mujer muerta, cubierta al parecer por los bullones de raso blanco, que la nivea mortaja simulaba....

Al fin, los madrugadores primero, los rezagados después y los coches á todas horas, deshicieron y mancharon aquella purísima alfombra que vimos tendida, antes de amanecer sobre la ciudad.

¡Ventajas de trasnochár, que los oficios reservan á los periodistas.... y á los serenos!

EL ABATE DORDA.

CRONICA.

El lunes, á las doce de la noche, se declaró un violento incendio en la casa número 4 de la calle de la Herreria, en donde se halla establecido un depósito de carbones.

Al lugar del suceso acudieron un numeroso público, y las bombas de la Academia de Artillería, de la Estación, y del Ayuntamiento.

El fuego llegó á propagarse en pequeñas proporciones á la casa, antigua panadería de Colon, siendo allí dominado el devastador elemento, á las tres de la madrugada, proxímanamente.

La calma de la noche contribuyó á que el fuego no adquiriera mayor desarrollo.

Se distinguieron mucho en los trabajos de extinción, los alumnos y la sección de tropa de la Academia y algunos paisanos.

Allí se vieron desde los primeros momentos, al Gobernador Civil, Alcalde, Juez de Instrucción, Presidente de la Diputación Provincial, Inspector de Vigilancia, otras autoridades, y jefes y oficiales de Artillería.

Fuerzas de la guardia civil sostenían el orden, y vigilaban los efectos depositados en la vía pública.

Las pérdidas son de relativa importancia y la casa en que se inició el fuego, quedó completamente destruida.

Hasta el martes, por la tarde, no pudo extinguirse completamente el incendio.

Han sido dados de alta en el Sanatorio Provincial los soldados: Esteban Heredero y Agapito Martín López, residentes en Segovia; Vicente Escudero, de Brieva, que ha salido para Madrid; y Pedro Callejo y Vicente Moreno Alonso, para Navares de Enmedio, respectivamente.

Quedan en el Sanatorio Bruno Miguel, de Santo Domingo, Teófilo Rubio Iglesias, de Segovia, y Wenceslao Sanz Muñoz, de Navalmanzano.

Don José Gimenez del Campo ha ofrecido, con destino á este benéfico establecimiento, un pan de 800 gramos, dos días á la semana.

Los alumnos de tercer año de la Academia de Artillería, se han suscripto, por una peseta mensual cada uno, con el mismo caritativo objeto.

El sábado próximo, á las once de la mañana, se verificará la inauguración oficial del Sanatorio, asistiendo las autoridades, y los socios de la Cruz Roja.

El Excmo señor Obispo bendecirá el local. La entrada será pública.

Ha sido pedida la mano de la bella y distinguida señorita madrileña Carmen Sanjuan, que á fines del próximo mes de Febrero contraerá matrimonio con nuestro querido amigo y colaborador Fernando Romero Gonzalez. La que dentro de breve tiempo será esposa de nuestro amigo, es hija del difunto don Moisés Sanjuan, médico eminente que fué durante muchos años director del hospital de San Juan de Dios y gozó justa fama en los círculos y sociedades de la Corte.

Reciba nuestra enhorabuena muy cumplida la futura pareja á la que auguramos dichas sin cuento.

Continúa enferma de cuidado, la señora Doña Mónica de la Torre, viuda de Ruiz, sin que se sostenga la mejoría que parecía haberse iniciado.

Mucho celebraremos la pronta y total curación de la enferma, por cuyo restablecimiento se interesan vivamente todas las clases de esta capital.

Un nieto del respetable Conde de Cheste, Javier Púzuela hijo del senador por Segovia marqués de la Pezuela, es un verdadero artista, según dicen los periódicos madrileños al ocuparse de los regalos de boda recibidos por la joven Marquesa de la Puebla de Rocamora.

Entre ellos, figuran un retrato de la Marquesa, hecho por Javier Púzuela, y que es según los inteligentes una preciosa obra de arte.

Después de permanecer unos días en La Granja, ha regresado á Madrid nuestro distinguido amigo, Don Manuel Jenaro de Villota concesionario para poder llevar el nombre de Alfonso XIII en la fabrica de Electricidad de San Ildefonso, con objeto de visitar á S. M. la Reina Regente y á la infanta Isabel, invitándolas á la inauguración de la fabrica que tendrá lugar uno de estos días.

Asistirán la infanta Isabel, y representantes de la prensa de Madrid y de Segovia aparte de otros muchos invitados. El acto revestirá verdadera importancia. El Obispo de la diócesis bendecirá las máquinas.

Ayer mañana tomó posesión de la parroquia del Salvador de esta capital, el ilustrado sacerdote Don Luis Diaz, que durante muchos años ha permanecido en la villa de Coca, dejando allí gratos recuerdos de su inteligencia y celo en el cumplimiento de su cargo.

Al acto asistió numerosa concurrencia, sintiendo mucho nosotros no haber podido asistir por ocupaciones del momento, respondiendo como era nuestro deseo á la cortés invitación recibida.

Durante la primera decena de este mes, se han registrado en el Juzgado Municipal 13 nacimientos y 20 defunciones; y durante la segunda decena, 24 de los primeros y 14 de las últimas.

El tren correo descendente del Noroeste descarriló el martes á causa de las nieves, en la linea de Villalba á Segovia, en el kilometro 51 entre las estaciones de Otero y La Losa.

No hubo que lamentar desgracias personales, y de esta estación salieron trenes de socorro para el lugar del suceso.

Ayer, al mediodía, llegó á Segovia el tren detenido, y quedó ya la vía expedita.

Ha sido nombrado magistrado de la Audiencia de Oviedo, el registrador interino del registro de la Propiedad de Santa Maria de Nieva, Don Juan Navarro Torrens.

Nuestro estimado colega local *La Administración Pública*, que dirige el inteligente oficial de Hacienda Don Rufino Cano de Rueda, ha introducido importantes reformas en la edición, ampliando las distintas secciones y aumentando la información administrativa del periódico.

En uno de los primeros conciertos que de su el paseo la brillante música de la Academia, interpretará la gavota *Sobre el verde césped*, y la gran marcha *Reina Victoria*, originales ambos del señor Ladislao Zaverthal, músico mayor de la famosa banda de Artillería de Inglaterra, la mejor indudablemente de las músicas militares de aquel país.

Cuántas personas han tenido ocasión de oír estas obras, hacen grandes elogios de su factura é instrumentación que justifican la envidiable fama de que goza su autor, el insigne maestro señor Zaverthal, á quien Sa Graciosa Magestad la Reina Victoria ha

hecho objeto de frecuentes y honoríficas distinciones.

Estas producciones, así como otras varias de indiscutible valor y de notables autores, pertenecen al ilustrado capitán profesor de la Academia de Artillería, Don Carlos Huelin, á quien se las regaló el señor Zaverthal con expresiva dedicatoria.

Hay verdadera curiosidad por oírlas á la banda de música que dirige el señor Urizar, bajo cuya inteligente batuta se podran apreciar al detalle todas las bellezas de estas escogidas partituras.

Se habla de una numerosa y lucida cabalgata que recorrerá las calles de la población, postulando para los heridos de Cuba y Filipinas.

Esta cabalgata tendrá un marcado saber patriótico, y en ella figurará, sobre artística carroza, una hermosa joven representando á España.

Entre los diferentes gremios de la Capital, cuada la idea de celebrar, este año, la procesión de *Los Pasos*, con objeto de contribuir á la mayor solemnidad de las fiestas de Semana Santa.

Ha fallecido en San Ildefonso, á la edad de 43 años, el Interventor de aquel Real Patrimonio don Trinidad Hernández Moneo, cuya muerte ha sido muy sentida por las muchas simpatías de que gozaba el finado.

A su atribulada familia enviamos el testimonio de nuestro sentido pésame.

También ha fallecido en Turégano el notario de aquella villa, don Nicolás Beano.

Nos asociamos al dolor de su afligida viuda.

A pesar de que el estado del tiempo no era el mas á propósito para las expansiones al aire libre, el domingo fue bastante la concurrencia á la tradicional romería de San Antón, no faltando los devotos del Santo, ginetes sobre caballos, mas ó menos briosos, engalanados con lazos, cintas, y mantas jerezanas.

Entre los puestos de venta se veian las famosas tortas que hicieron las delicias de tantas generaciones.

El Tesorero de esta Delegación de Hacienda nuestro distinguido amigo, don Francisco Laguardia, ha sido nombrado Administrador de las Salinas de Torreveja.

Reciba nuestra enhorabuena mas cumplida.

Una sociedad de recreo se propone, durante los próximos carnavales, dar grandes bailes de máscaras, por tarde y noche, en el teatro principal.

Ha sido nombrada Doña Claudia Toledano Fraile Maestra de párvulos de la *Casa de la Tierra*.

Noticias militares.

Ha sido ascendido á comandante el capitán profesor de la Academia de Artillería, Don Tomás Perez Griñon, y destinado al sexto regimiento montado, de guarnición en Valladolid.

—El capitán del 5.º Montado, Don Alfredo Correa y Oliver, para el Ministerio de la Guerra; y el de la misma clase, Don José Mirelis Brandis, que prestaba sus servicios en el Ministerio de la Guerra, está destinado al 5.º Montado.

—La Academia de Artillería va á cambiar su armamento Remington por carabinas Maüsser.

La compañía Arrendataria de Tabacos, ha nombrado Inspector técnico de la renta del Timbre del Estado en esta provincia á don Enrique Martínez Cardeña.

El Ayuntamiento de Labajos, ha contribuido con 25 pesetas á la suscripción abierta por *El Imparcial* en favor de los soldados enfermos ó heridos en campaña.

El domingo se presentó en la casa de socorro, á las tres de la tarde, José Herrero, con un hijo suyo de 12 años, para curar á este de una herida que le habian inferido casualmente en el labio superior, con una chanfa de las que se usan para jugar al tango.

—A las siete y media de la noche del martes fué curado Juan Santa Isabel, habitante en la calle del Romero, el cual tenia una herida en el dedo indice de la mano derecha ocasionada por un montón de cascote caído de la casa quemada en la calle de la Herreria.

Academia de Arcos.

PROFESORES: ARGOS Y DE LA PAZ FLORES, 5.—SEGOVIA

Resultados obtenidos en esta convocatoria última:

Veintitres alumnos presentados y veinte plazas ganadas.

En Artillería solamente han cubierto nuestros alumnos catorce plazas que equivale á mas de la sexta parte de todos los aprobados.

Esta Academia ha obtenido en los concursos celebrados en Artillería dos veces el número 1, alcanzado por los Señores Mendez y Saco; dos veces el número 2 por los Señores Cereceda y Sigüenza una vez; el 3 por D. Emilio Perez; dos veces el 4 por los Señores Odriozola y Rebasá y dos veces el 5 por los Señores Servet y Nardiz.

Las clases de preparación para Mayo han empezado ya.

Pidánsse Reglamentos: El Director, Miguel de Arcos.

Fácil ganancia accesoria.

Pesetas 4.800, sueldo fijo anual pueden procurarse personas de cualquier clase social que desee ocupar sus ratos de ocio. Ofertas á F. 107, John F. Jones y Compañía, 31 bis Faubourg Montmartre, Paris.

VENTA DE DOS PRADOS.

Se venden dos Prados en término de los Huertos, inmediatos al río Eresma.

Se admiten proposiciones en casa del dueño Don Mariano P. Barrera, Serrano, 25, Madrid, y en el despacho del Procurador Don Segundo Sastre, Colón, número 2.—Segovia.

CARNE LIQUIDA 19 por 100 de PEPTONA

Del DOCTOR VALDÉS GARCÍA.—MONTEVIDEO, América del Sur. Medalla de oro en las Exposiciones de Barcelona 1888, Paris 1889, Génova 1892 y Chicago 1893. EXTRACTO ELABORADO CON LA MEJOR CARNE DE VACA DEL URUGUAY, eficazísimo y sin rival para combatir la inapetencia, debilidad, anemia, consunción, tisis, diabetes, escrófulas, etc., y reconstituyente poderoso en la convalecencia. Se vende en frascos de 150 gramos en las principales farmacias de España. Representante en España: RAFAEL TRUÑO.—Barcelona.

De venta, en Segovia: Droguería de Francisco M. Marcos—Plaza de Corpus, 7.

SECCION DE ANUNCIOS.

HIERRO QUEVENNE Único aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS, para curar ANEMIA, GLODOSIS, DEBILIDAD, PERDIDAS. Exigir el VERDADERO QUEVENNE, 14, r. Beaux-Arts, PARIS.

SERVICIOS

de la Compañía Transatlántica DE BARCELONA.

LINEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacifico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LINEA DE FILIPINAS.—Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa oriental de Arica, India, China, Cochinchina, Japón y Australia. Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro sábados á partir del 4 de Enero de 1896, y de Manila cada cuatro jueves á partir del 23 de Enero de 1896.

LINEA DE BUENOS AIRES.—Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires con escala en Santa Cruz de Tenerife. Saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

LINEA DE FERNANDO POO —Cuatro viajes al año para Fernando Poo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

SERVICIO DE AFRICA.—Linea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

SERVICIO DE TANGER.—El vapor *Joaquín del Piñago*, sale de Cádiz para Tánger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasaje de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila, á precios especiales, para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona: La Compañía Transatlántica y los Sres. Ripol y Compañía. Plaza de Palacio.—Cádiz: la Delegación de la Compañía Transatlántica.—Madrid: Agencia de la Compañía Transatlántica, Puerta del Sol, 13.—Santander: Sres. Angel B. Pérez y Compañía.—Coruña D. E. da Guarda.—Vigo: D. Antonio López de Neira.—Cartagena: Sres. Bosch Hermanos.—Valencia: Sres. Dart y Comp.—Málaga: D. Antonio Duarte.—Segovia: D. A. Fernández, Juan Bravo, número 70.

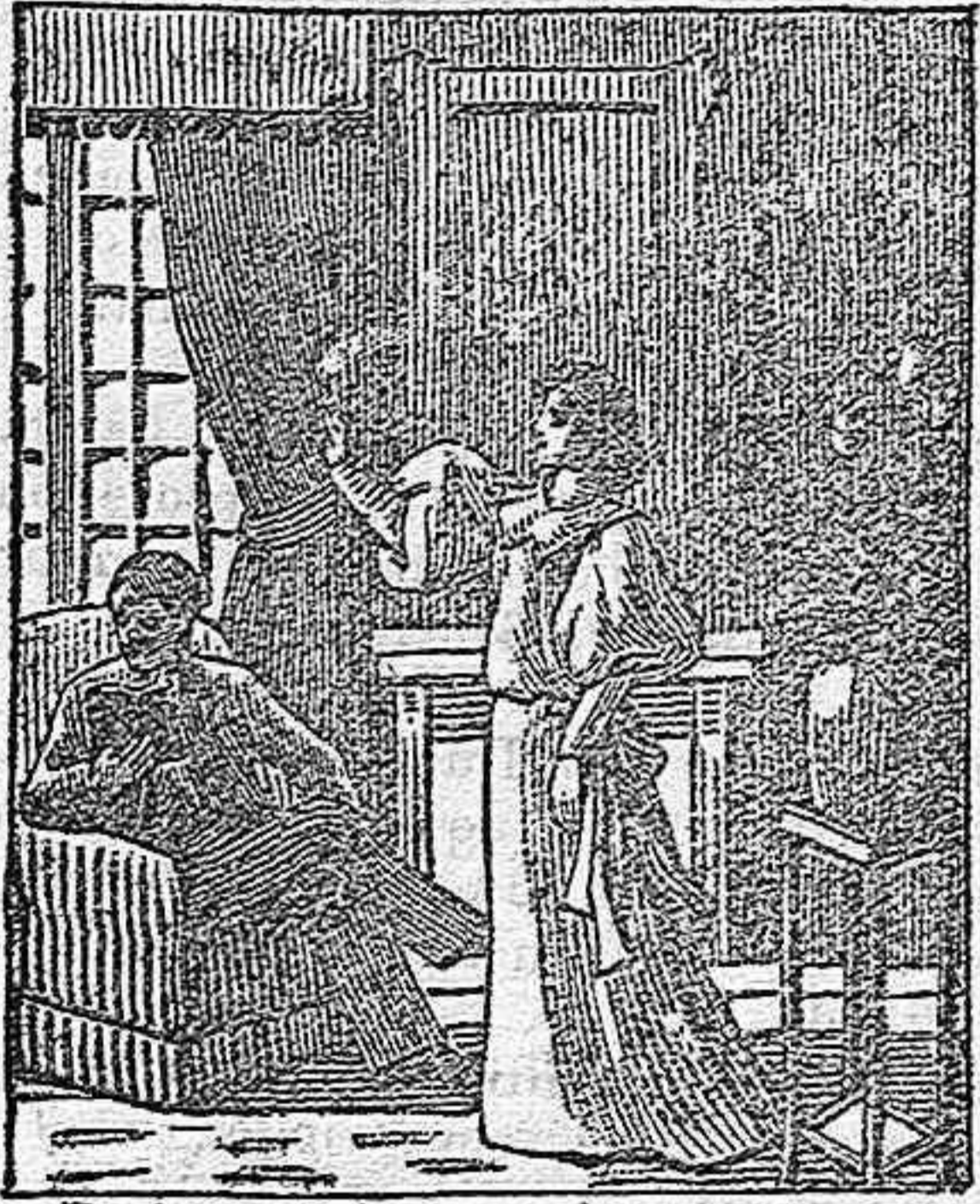
CAFÉ NERVINO MEDICINAL

Nada más inofensivo ni más activo para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia y demás nervioses. Los males del estómago, del hígado y los de la infancia en general, se curan infaliblemente. Buenas boticas, á 3 y 5 pesetas caja.—Se remiten por correo á todas partes.

Doctor Morales.—Carreras, 39.—Madrid. En Segovia, farmacia de M.—Lletet.

PURIFIQUE Vd

EL AIRE quemando PAPEL DE ARMENIA El mejor de los DESINFECTANTES



En interés de los enfermos y personas que les cuidan, los médicos recomiendan purificar el aire quemando PAPEL DE ARMENIA Venta: Farmacias, Droguerías y Perfumerías POR MAYOR: CEBRIAN Y C.ª — BARCELONA

Compañía Arrendataria DE TABACOS.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de los señores Accionistas se celebre el día 7 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en el Salón de Juntas del Banco de España.

La Junta se reunirá para deliberar sobre el balance anual, de cuentas, Memorias y actos de la administración durante el ejercicio de 1895-96; para elegir los Consejeros numerarios correspondientes y los supernumerarios, por la forma que determina el artículo 11 de los Estatutos y para resolver sobre las proposiciones que se presenten.

En dicho día se dará lectura á la Memoria, al balance y á la liquidación anual, repartiéndose estos documentos entre los señores Accionistas para ser discutidos en otra sesión, que se celebrará á los cuatro días inmediatos siguientes, cuando menos, de conformidad á lo resuelto en la Junta general ordinaria de 26 de Febrero de 1891.

Tienen derecho de asistencia, con arreglo á lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, todos los señores Accionistas que poseyeron con tres meses de anticipación á la celebración de la Junta, y sigan poseyendo en el día en que esta se celebre, 20 ó más acciones.

Esta circunstancia de seguir poseyendo 20 ó más acciones el día en la Junta se celebre, la acreditarán depositando en el Banco de España dichas acciones, y entregando, bajo recibo, en la Dirección de la Compañía, desde el día 28 del actual, hasta el día antes de la celebración, de doce á cuatro de la tarde, los resguardos que aquel Establecimiento les expida.

Al propio tiempo justificarán también la posesión continuada, durante tres meses, de las acciones que los dan derecho de existencia, ya por medio de los resguardos de depósito que les haya librado el Banco de España, si las tienen depositadas en este Establecimiento; ya por medio de la póliza del Agente ó Corredor que intervino en la compra de las mismas, si lo hubo; ya por los contratos ó documentos otorgados ante Notario, donde igualmente se acredite la fecha en que se transmitieran al poseedor, ya en cualquiera otra forma que al efecto sea bastante en derecho, la cual apreciará definitiva y ejecutoriamente el Consejo de Administración de la Sociedad.

El derecho de asistencia de los señores Accionistas que todavía no hayan canjeado sus acciones nominativas por etras al portador se acreditará por los libros de la Compañía.

Las oficinas centrales de esta formarán la lista de los señores Accionistas que hayan acreditado su

derecho de asistencia, expresando en ella el número de acciones con que cada uno figura.

A cada señor Accionista que tenga derecho de asistencia se le entregará por dichas Oficinas una papeleta en que conste dicho derecho y el número de acciones que representa. Estas papeletas podrán recogerlas desde el día 28 del actual hasta el día anterior al de la Junta, de doce a cuatro de la tarde.

La asistencia á la Junta será personal, y solamente podrán delegarla las mujeres solteras y viudas, las Corporaciones y personas jurídicas ó morales; las mujeres casadas y los menores concurrirán por medio de sus legítimos representantes ó gestores.

Madrid 5 de Enero de 1897.—El Secretario, *Isidro Torres Muñoz*.

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de la facultad que le confiere el artículo 35 de los Estatutos, se ha servido acordar la distribución de un dividendo, á cuenta de los beneficios del ejercicio corriente, de 25 pesetas por acción, pagadero sobre el cupón número 9 de los títulos al portador, con descuento del impuesto de 1'25 por 100, sin perjuicio de la resolución definitiva sobre la reclamación interpuesta por la Compañía.

Los cupones se presentarán desde el día 18 del corriente en la Caja de efectos del Banco de España y en las de las Sucursales de este Establecimiento en provincias, facturados en los impresos formulados al efecto, que se facilitarán gratis en las citadas dependencias, recibiendo los presentadores en el acto el libramiento, en el que se señalará el día del cobro contra dicho libramiento al pie del cual deberá escribir el *Recibí* el mismo presentador de los cupones, si del exámen á que han de someterse desde su presentación hasta el día señalado para el cobro resultasen legítimos y corrientes.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas Sucursales.

Madrid 9 de Enero de 1897.—El Secretario, *Isidro Torres Muñoz*.

IMPRENTA Y LIBRERÍA

DE

F. SANTIUSTE,

Potenda, núm 1, é Isabel la Católica, 5

SEGOVIA.

En este antiguo y acreditado establecimiento, se halla de venta toda clase de menaje para escuelas, impresos para los Ayuntamientos, Juzgados municipales y demás dependencias del Estado.

Se hacen toda clase de impresos, esquelas de defunción, tarjetas, facturas, memores y prospectos, todo á precios convencionales.

Esta casa también se encarga de las encuadernaciones y sellos de cauchuct.

No contiene opio ni mosina.

TOS desaparece por crónica y rebelde que sea en 24 HORAS, con los **CONFITES CARPA** de venta en todas las Farmacias.

en todas las Farmacias.

DOS PESETAS FRASCO